

SPANISH PS5180.04 CENTRAL INMATE MONITORING SYSTEM (PS ONLY)

* * * This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. * * *

* * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. * * *



Declaración de Programa

OPI: CPD
NUMERO: 5180.04
FECHA: 16 de agosto de 1996
ASUNTO: Sistema Central de
Monitoreo de Reos

1. [PROPOSITO Y ALCANCE §524.70. La Agencia Federal de Prisiones monitorea y controla el traslado, la excarcelación temporera (e.g., por orden judicial), y las actividades comunitarias de ciertos reos que representan necesidades especiales para la administración. Tales reos, conocidos como casos del sistema central de monitoreo de reos (CIM), requieren un nivel más alto de revisión que puede incluir la autorización de la Oficina Central y/o la Oficina Regional para traslados, excarcelaciones temporeras, o actividades comunitarias. Este monitoreo no excluye a un caso de CIM de tales actividades, cuando por lo contrario el reo es elegible, sino que sirve para proveer protección a todos los concernidos y para contribuir al funcionamiento seguro y ordenado de las instituciones federales.]

Las instrucciones y pautas detalladas para la implementación del Sistema Central de Monitoreo de Reos se encuentran en el Manual de Operaciones de CIM. El manual de CIM es designado como "Solamente para Uso Oficial Limitado" y se mantendrá de acuerdo con la Declaración de Programa sobre Administración de Directrices.

2. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** Los resultados esperados de este programa son:

a. A los reos que reúnan criterios específicos se les darán asignaciones del Sistema Central de Monitoreo de Reos, para que las decisiones críticas sobre sus casos sean revisadas cuidadosamente.

b. Los reos que han sido sentenciados y han sido clasificados como casos del Sistema Central de Monitoreo de Reos habrán de ser notificados de ese hecho, y de la razón para ello, por escrito.

c. El estado, la identidad, y la ubicación de los casos de Seguridad de Testigos no se divulgará de manera impropia.

d. El ambiente de la institución se hará más seguro a través de decisiones de administración de casos basadas en información exacta y en sólidos criterios correccionales.

e. El público será protegido de riesgos innecesarios.

[Corchetes y Negrilla - Reglamentos]

Escritura Regular - Información Implementada

autoridad sobre las acciones del sistema de CIM. El Director Auxiliar, División de Programas Correccionales, y los Director Regionales asignarán una persona responsable de coordinar las actividades de CIM. El Coordinador de Administración de Casos (CMC) proveerá supervisión y coordinación de actividades de CIM en el ámbito institucional, y el Administrador de la Comunidad Correccional asumirá estas responsabilidades para las instalaciones bajo contrato.]

El Manual de Operaciones para el Sistema Central de Monitoreo de Reos (CIM) identifica al personal clave que debe completar los procedimientos de certificación de CIM.

7. CATEGORÍAS DE ASIGNACIÓN DE CIM §524.72. Los casos de CIM son clasificados de acuerdo a las siguientes asignaciones:

a. Casos del Programa de Seguridad para Testigos. Los individuos que están de acuerdo en cooperar con las autoridades judiciales, correccionales, o de la ley, frecuentemente ponen sus vidas o su seguridad en peligro debido a que son testigos o por que son testigos proyectados a testificar en contra de personas o grupos involucrados en actividades ilegales. Por lo tanto, se han desarrollado procedimientos para ayudar a asegurar la protección de estos individuos. Hay dos tipos de casos del Programa de Seguridad para Testigos: casos del Departamento de Justicia (autorizados por el Fiscal General bajo el Título V de la Ley Pública 91-452, 84 Stat. 933); y casos de la Agencia Federal de Prisiones (autorizados por el Director Auxiliar, División de Programas Correccionales).]

La gran mayoría de los casos del Programa de Seguridad para Testigos (WITSEC) son aquéllos autorizados por el Fiscal General. Ambos tipos de WITSECs son tratados de manera semejante mientras estén bajo la custodia de la Agencia.

[b. Amenazas a Funcionarios del Gobierno. Los reos que han amenazado a funcionarios gubernamentales o que han sido identificados por el Servicio Secreto de los Estados Unidos, por escrito, de requerir vigilancia especial.

c. Publicidad Extensa. Los reos que han recibido publicidad extensa, como resultado de sus actividades criminales o notoriedad como figuras públicas.

d. Grupos Alborotadores. Los reos que pertenecen o se asocian estrechamente con grupos (e.g., gangas de prisión), qué tienen un historial de causar disturbios a la seguridad y el funcionamiento en instituciones penales estatales o federales (esto incluye instalaciones correccionales y de detención). Esta asignación también incluye a esas personas que pueden requerir separación de un grupo alborotador en específico.

e. Presos Estatales. Los reos, aparte de los casos del Programa de Seguridad para Testigos que han sido aceptados en la Agencia Federal de Prisiones para el servicio de sus sentencias estatales. Esta asignación incluye a reos que están cooperando como testigos estatales y reos estatales regulares.

f. Separación. Los reos que no pueden ser confinados en la misma institución (a menos que la institución tenga la habilidad de evitar todo contacto físico entre los reos separados) con otros individuos especificados, quienes en la actualidad están alojados bajo custodia federal o que es posible que queden en un futuro bajo custodia federal. Los factores a considerar al clasificar a un individuo bajo esta asignación incluyen, pero no se limitan, a testimonio provisto por o acerca de un individuo (en una audiencia pública, ante un gran jurado, etc.), y si el reo ha mostrado comportamiento agresivo o intimidante hacia otros individuos específicos, o en la comunidad o dentro de la institución. Esta asignación también incluye esos reos que han dado información de otros a las autoridades sobre actividades ilegales o no autorizadas. Esta asignación también puede incluir a reos de quienes no hay ninguna amenaza identificable, pero que habrán de separar de otros, a petición de la Judicatura Federal o de Fiscales de EE.UU.

g. Supervisión Especial. Reos que requieren atención especial para supervisión, pero que por lo regular no reciben una asignación por medio de los párrafos (a) a (f) de esta sección. Por ejemplo, esta asignación puede incluir a un reo con un historial de empleo con agencias de la ley o un reo que ha estado envuelto en una situación de secuestro. Otros pueden incluir aquéllos que son miembros de un grupo terrorista con potencial para la violencia.]

8. PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACIÓN §524.73

a. Asignación Inicial. Excepto como se estipula en los párrafos (a)(1) al (4) de esta sección, un reo (incluso un reo en antejuicio) puede ser clasificado como un caso de CIM en cualquier momento por un Administrador de la Comunidad Correccional o por el personal apropiado de la Oficina Central, Oficina Regional, o institución. Esta clasificación inicial es vigente luego que sea documentada en el expediente del reo.

(1) Casos del Programa de Protección a Testigos. Los casos del Programa de Protección a Testigos son designados por la Oficina Central solamente. La participación de un reo en el Programa de Protección a Testigos del Departamento de Justicia es voluntaria. Se hará una entrevista de ingreso a prisión, y una entrevista de admisión y orientación con el reo del Programa de Protección a Testigos, para asegurar que el reo entiende las condiciones de confinamiento en la Agencia Federal de Prisiones. La clasificación de un individuo por la Oficina Central como un caso del Programa de Protección a Testigos, sea bajo el Departamento de Justicia o la Agencia Federal de Prisiones, no requiere revisión adicional, y sustituye cualquier otra asignación de CIM.

(2) Presos Estatales. El personal apropiado en la Oficina Central o la Oficina Regional designa a los presos estatales que son aceptados en la Agencia Federal de Prisiones, provenientes de jurisdicciones estatales o de territorios de EE.UU. Todos los presos estatales, mientras estén cumpliendo una sentencia estatal solamente, se incluyen automáticamente en el sistema de CIM para facilitar designaciones, traslados, comparecencias judiciales, y otros movimientos.

(3) Supervisión Especial. La colocación en esta asignación sólo se puede hacer por autorización de un Director Regional o un Director Auxiliar, División de Programas Correccionales.

(4) Re-admisión de Infractores. Un reo que es re-admitido bajo custodia federal, y que al momento de ser excarcelado fue clasificado como un caso de CIM, retiene esta clasificación en espera de una revisión de su estado de CIM, de acuerdo con el párrafo (c) de esta sección.

b. Notificación. El administrador de casos asegurará que el reo afectado sea notificado por escrito, tan pronto sea posible, de su clasificación y en que se basa. Los casos del Programa de Protección a Testigos serán notificados a través de una entrevista de ingreso a prisión. Se puede limitar la notificación de la base para clasificación por razones de seguridad o protección. Por ejemplo, en casos de separación bajo §524.72, la notificación no incluirá los nombres de aquéllos de quienes el reo debe estar separado. El reo firmará y recibirá una copia del formulario de notificación. Si el reo se niega a firmar el formulario de notificación, el personal que sea testigo de la negativa indicará este hecho en el formulario de notificación y luego firmará el formulario. No es requerido que se dé notificación a los reos de antejuicio. Cualquier modificación subsiguiente de una asignación de CIM o remoción del sistema de CIM, requiere una notificación separada al reo.]

28 CFR 524.72 se refiere a la Sección 7 de esta Declaración de Programa.

Para propósitos de esta Declaración de Programa, el termino "pronto" se ha definido como dentro de 30 días de la clasificación.

[c. Revisión Inicial. Se puede hacer una clasificación a cualquier nivel para lograr el efecto inmediato de requerir autorización previa para el traslado de un reo, excarcelación temporera, o participación en actividades de la comunidad. Excepto cuando la Oficina Central o la Oficina Regional clasifique un individuo como un preso estatal en servicio exclusivo de una sentencia estatal o para clasificaciones de reos de antejuicio hechas por el personal designado de la institución, es requerido que se haga una revisión por el personal designado (por lo regular dentro de 60 días de la notificación al reo) para determinar si existe una base legítima para la clasificación. El personal que lleva a cabo la clasificación inicial remitirá la información completa con respecto a la clasificación del reo a la autoridad a cargo de hacer las revisiones. Un reo que no haya sido notificado de un cambio en su clasificación por la autoridad a cargo de revisiones dentro de 60 días de la fecha de la notificación inicial, puede

considerar la clasificación de CIM como su clasificación final. Las autoridades a cargo de las revisiones de clasificación de CIM son:

(1) Oficina Central, Sección de Monitoreo de Reos - revisa las decisiones de clasificación para todas las asignaciones futuras de separación (incluso re-admisión) para los casos del Programa de Protección a Testigos y para cualquier combinación de asignaciones que tenga que ver con casos del Programa de Protección a Testigos.

(2) Oficina Regional - revisa las decisiones de clasificación de CIM para asignación a Grupos Alborotadores, Publicidad Extensa, Amenaza a Funcionarios del Gobierno, Supervisión Especial, Presos Estatales que no están sirviendo exclusivamente una sentencia estatal y múltiples asignaciones iniciales, excepto por casos del Programa de Protección a Seguridad de Testigos.

(3) Warden, o Designado - revisa las decisiones de clasificación de CIM para todas las asignaciones de separación.]

El Warden se refiere al Principal Director Ejecutivo e incluye a los Administradores de Comunidades Correccionales.

[d. Remoción

(1) Debido a que la participación en el Programa de Protección a Testigos del Departamento de Justicia es voluntaria, tales participantes pueden solicitar su remoción de esta asignación en cualquier momento. Tal petición se remitirá a la Sección de Monitoreo de Reos de la Oficina Central. La remoción actual de la asignación de CIM no ocurrirá hasta después de recibir aprobación del Departamento de Justicia.

(2) La autoridad a cargo de las revisiones es responsable de determinar si la remoción o modificación de cualquier clasificación de CIM, aparte de un caso del Programa de Protección a Testigos del Departamento de Justicia, es apropiada. El reo retiene la clasificación de CIM pendiente a una decisión por la autoridad a cargo de las revisiones.

(3) Cuando un reo es removido de una clasificación de CIM por cualquier razón (por ejemplo, porque la autoridad a cargo de la revisión no aprueba la clasificación de CIM o aprueba la remoción de una clasificación de CIM basado en nueva información), el miembro apropiado del personal asegurará que las porciones pertinentes del expediente central del reo sean removidas o, cuando sea parte de un documento más grande, sea enmendado para que quede claramente reflejado la remoción de la asignación de CIM. El personal notificará al reo de la decisión y documentará cualquier cambio en el expediente del reo, y se habrá de retener en el expediente privado del reo la documentación de apoyo, y las razones de base por escrito para la remoción.]

a. Excepto en los casos provistos en el párrafo (b) de esta sección, el Warden es el funcionario a cargo de dar autorización para todos los traslados, excarcelaciones temporeras, actividades comunitarias, y viajes con escolta.

b. Casos del Programa de Protección a Testigos. El personal de la Sección de Monitoreo de Reos de la Oficina Central será la autoridad a cargo de dar autorización para todos los traslados, excarcelaciones temporeras, actividades comunitarias, y viajes escoltados, para los casos del Programa de Protección a Testigos, excepto en una emergencia médica. El Warden puede trasladar un caso del Programa de Protección a Testigos a un hospital local para atención médica de emergencia, sin previa autorización.]

La Sección de Monitoreo de Reos, Oficina Central (o después de horas de trabajo, el Oficial de Turno de la Oficina Central) debe ser notificada inmediatamente cuando un reo de WITSEC se le permite un viaje con escolta por emergencia médica. Se debe obtener la autorización de la Oficina Central antes de cualquier periodo prolongado de hospitalización.

Se registrará en SENTRY la autorización de la institución para hacer el viaje. Un registro permanente de la autorización debe ser archivado en el expediente central del reo, folder de privacidad.

10. [REVISIONES PERIÓDICAS §524.75. El Warden asegurará que durante cada revisión de programa se considere el estado de la asignación de CIM del reo. Cuando el personal crea que es apropiado remover o modificar la clasificación de CIM, se debe notificar al CMC de la institución y a la autoridad apropiada a cargo de la revisión. Solamente la autoridad a cargo de la revisión determinará si es apropiado remover o modificar la clasificación de CIM.]

11. [APELACIONES A LAS CLASIFICACIONES DE CIM §524.76. Un reo puede apelar en cualquier momento (a través del Programa de Remedio Administrativo) la clasificación del reo como un caso de CIM. Los reos que han sido identificados como casos del Programa de Protección a Testigos pueden escoger si dirigen sus preocupaciones directamente a la Sección de Monitoreo de Reos, Oficina Central, en vez de usar el Programa del Remedio Administrativo.]

12. MANUAL DE OPERACIONES. Los procedimientos de implementación para los casos de CIM se encuentran en el Manual de Operaciones de CIM.

13. Suplemento Institucional. Cada Warden desarrollará un Suplemento Institucional que incluya los procedimientos locales e identifique al personal responsable por el programa de CIM de la institución. Una copia del suplemento institucional sera remitida a la Oficina Regional pertinente para aprobación, dentro de 120 días de la emisión de esta Declaración de Programa. El Suplemento Institucional se marcará como "Solamente para Uso Oficial Limitado."

\s\
Kathleen M. Hawk
Director

EL RESTO DE ESTA DECLARACIÓN DE PROGRAMA SE HA DESIGNADO COMO

* * * SOLAMENTE PARA USO OFICIAL LIMITADO * * *

Y NO PUEDE REPRODUCIRSE O DISTRIBUIRSE SIN EL CONSENTIMIENTO DE

EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO DE REOS
OFICINA CENTRAL
WASHINGTON, D.C.

VEA PS 1221.64, MANUAL SOBRE ADMINISTRACIÓN DE DIRECTRICES PARA MAS
DETALLES